CONTRATO S.G. MINISTRO N° 413 /2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411, esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA ISABEL DE NORMA ISABEL GIRETT** , con RUC N° 1330658-8 domiciliada en la calle Sauce N° 254 C/ Capitán Insfran - 4to. Barrio en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA NORMA ISABEL GIRETT**, con Cédula de Identidad N° 1.330.658, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 25/2017, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1275/2017 la oferta del CONTRATISTA, por el **LOTE N° 2**, por un **MONTO MINIMO** de **Gs. 1.500.000.000**. (Guaraníes un mil quinientos millones) IVA Incluido, y un **MONTO MAXIMO** de **Gs. 3.000.000.000.-** (Guaraníes tres mil millones) IVA incluido, por el **LOTE N° 6,** por un **MONTO MINIMO** de **Gs. 1.500.000.000**. (Guaraníes un mil quinientos millones) IVA Incluido, y un **MONTO MAXIMO** de **Gs. 3.000.000.000.-** (Guaraníes tres mil millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SANTA ISABEL
RUC : 1.330.658-8

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329.920.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 25/2017 "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según Resolución Ministerial N° 501/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 11810/2017, resultado de la Reevaluación.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras por lote, más 4 (cuatro) meses adicionales.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2018, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio Máximo del Contrato" y el detalle, la descripción de los trabajos y el Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente Contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

6.3 El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de las obras ejecutadas y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC : 1.330.658-8

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en el Servicio, hasta una suma equivalente al 15 % (quince por ciento) del monto mínimo del Contrato.

A tal fin, el Contratante dispondrá a través de la DCV, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto. g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"Construcción de Alcantarillas Celulares Y Tubulares en todo el Territorio Nacional".

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula].

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC : 1.330.658-8

lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

SRA. NORMA ISABEL GIRETT
POR EL CONTRATISTA

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC : 1.330.658-8

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 413 **/ 2017**

LOTE Nº 2 - Departamentos de Canindeyú, Alto Paraná.				SANTA ISABEL	
Item	**Descripción**	**Un**	**Cantidad**	**Unitario**	**Total Gs**
	ALCANTARILLAS CELULARES				
1	Alcantarilla Celular Simple 1.50 x 1.50 m	ml	1,00	4.042.500	4.042.500
2	Alcantarilla Celular Doble 1.50 x 1.50 m	ml	1,00	5.775.000	5.775.000
3	Alcantarilla Celular Simple 2.00 x 2.00 m	ml	1,00	4.867.500	4.867.500
4	Alcantarilla Celular Doble 2.00 x 2.00 m	ml	1,00	8.250.000	8.250.000
5	Alcantarilla Celular Simple 2.50 x 2.50 m	ml	1,00	11.550.000	11.550.000
6	Alcantarilla Celular Doble 2.50 x 2.50 m	ml	1,00	18.892.500	18.892.500
7	Alcantarilla Celular Triple 2.00 x 2.00 m	ml	1,00	22.440.000	22.440.000
8	Alcantarilla Celular Triple 2.50 x 2.50 m	ml	1,00	26.172.500	26.172.500
	ALCANTARILLAS TUBULARES				
9	Alcantarilla Tubular simple D=0.80 m	ml	1,00	1.980.000	1.980.000
10	Alcantarilla Tubular doble D=0.80 m	ml	1,00	3.052.500	3.052.500
11	Alcantarilla Tubular simple D=1.00 m	ml	1,00	3.300.000	3.300.000
12	Alcantarilla Tubular doble D=1.00 m	ml	1,00	6.187.500	6.187.500
13	Alcantarilla Tubular triple D=1.00 m	ml	1,00	7.590.000	7.590.000
				TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =	**124.100.000**

SRA. NORMA ISABEL GIRETT
POR EL CONTRATISTA
SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC : 1.330.658-8

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

LOTE Nº 6 - Departamentos de Misiones y Ñeembucú.				SANTA ISABEL	
Ítem	Descripción	Un	Cantidad	Unitario	Total Gs
	ALCANTARILLAS CELULARES				
1	Alcantarilla Celular Simple 1.50 x 1.50 m	ml	1,00	3.920.000	3.920.000
2	Alcantarilla Celular Doble 1.50 x 1.50 m	ml	1,00	5.600.000	5.600.000
3	Alcantarilla Celular Simple 2.00 x 2.00 m	ml	1,00	4.720.000	4.720.000
4	Alcantarilla Celular Doble 2.00 x 2.00 m	ml	1,00	8.000.000	8.000.000
5	Alcantarilla Celular Simple 2.50 x 2.50 m	ml	1,00	11.200.000	11.200.000
6	Alcantarilla Celular Doble 2.50 x 2.50 m	ml	1,00	18.320.000	18.320.000
7	Alcantarilla Celular Triple 2.00 x 2.00 m	ml	1,00	21.760.000	21.760.000
8	Alcantarilla Celular Triple 2.50 x 2.50 m	ml	1,00	25.040.000	25.040.000
	ALCANTARILLAS TUBULARES				
9	Alcantarilla Tubular simple D=0.80 m	ml	1,00	1.920.000	1.920.000
10	Alcantarilla Tubular doble D=0.80 m	ml	1,00	2.960.000	2.960.000
11	Alcantarilla Tubular simple D=1.00 m	ml	1,00	3.200.000	3.200.000
12	Alcantarilla Tubular doble D=1.00 m	ml	1,00	6.000.000	6.000.000
13	Alcantarilla Tubular triple D=1.00 m	ml	1,00	7.360.000	7.360.000
				TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =	**120.000.000**

SRA. NORMA ISABEL GIRETT
POR EL CONTRATISTA
SANTA ISABEL
de Norma Giret
RUC : 1.330.[illegible]-8

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE